

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

175**MADRID NÚMERO 13****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 17 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Enrique Nieto y Asociados, Sociedad Anónima”, contra don Carlos Domínguez Antonio, sobre ordinario, se ha dictado decreto de fecha 8 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña María Isabel Tirado Gutiérrez.—En Madrid, a 8 de mayo de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses practicadas por importe de 850,39 euros a cuyo pago resulta condenado don Carlos Domínguez Antonio en las presentes actuaciones.

Expídase mandamiento de devolución a nombre de la parte actora “Enrique Nieto y Asociados, Sociedad Anónima”, por importe de 232,48 euros, en concepto de “A cuenta de la liquidación de intereses”.

Dicho mandamiento podrá ser retirado en la secretaría de este juzgado de lunes a viernes de nueve a catorce horas, una vez sea firme la presente resolución.

Queda reducida la cantidad pendiente de liquidación de intereses de la presente ejecución a 617,91 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al demandado don Carlos Domínguez de Antonio, mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al hallarse en ignorado paradero.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicte esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículo 188 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2511 de “Banesto”, debiendo indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerdo y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Carlos Domínguez Antonio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.158/12)